



Nombre del alumno: Key del Rocío Constantino López

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro Gómez

Carrera: licenciatura en derecho

Materia: Delitos especiales



Comitán de Domínguez, Chiapas a 10 de octubre de 2021.

DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PUBLICA

Evasión de presos

Este tipo penal se encuentra contemplado en el código penal federal

El código local de Chiapas sanciona también este delito

Artículo 150

Se

aplicarán de seis meses a nueve años de prisión al que favoreciere la evasión de algún detenido

Artículo 153

Se

aplicarán a éste de diez a ciento ochenta jornadas de trabajo en favor de la comunidad

Artículo 357

se

aplicará de dos a seis años de prisión, al que favoreciere la evasión de alguna persona que se encontrará legalmente privada de su libertad

Artículo 359

Se

aplicará hasta una mitad más de la sanción antes señalada, al que propicie al mismo tiempo o en un solo acto

Artículo 360

se

se lograre por gestiones del que favoreció la evasión, se le aplicará a este de seis meses a dos años de prisión

Artículo 152

Se

le impondrá hasta una mitad más de las sanciones privativas de libertad señaladas en el artículo 150

Artículo 154

Esta

pena se incrementará en un tercio cuando la persona obre de concierto con otra u otras personas privadas de su libertad y se fugue alguna de ellas

Artículo 358

Se

aplicarán hasta dos terceras partes de las penas establecidas en el primer párrafo del artículo anterior

Armas prohibidas

Artículo 161

Se

necesita licencia especial para portación o venta de las pistolas o revólveres.

Artículo 163

La

hará el Ejecutivo de la Unión por conducto del Departamento o Secretaría que designe, sujetándose a las prevenciones de la ley reglamentaria respectiva

El código local en el estado de Chiapas señala

Artículo 367

Se

le impondrá prisión de tres meses a tres años y hasta sesenta días de multa, así como el decomiso del objeto del delito

Artículo 368

Se

le aplicará prisión de uno a dos años y multa de diez a cien días de salario y quedará sujeto, durante el tiempo que el Juez estime pertinente

ATENTADOS CONTRA LA PAZ Y LA INTEGRIDAD CORPORAL Y PATRIMONIAL DE LA COLECTIVIDAD

Es

un tipo penal que únicamente es sancionada por la legislación penal del estado de Chiapa

Artículo 369

Se

impondrá de diez a cuarenta años de prisión y multa hasta de cien días de salario, sin perjuicio de las sanciones que correspondan por los delitos que resulten,

Se

aplicará de dos a ocho años de prisión y hasta sesenta días multa, al que teniendo conocimiento de las actividades de un terrorista y de su identidad